

ASUNTO: VERBAL DE NULIDAD CONTRATO  
DTE: ROCIO DEL PILAR ACOSTA SANDOVAL  
DDO: ANA DOLORES ACOSTA DE DIAZ Y OTROS  
RAD: 76-001-31-03-012 / 2018-00162-00

SECRETARIA. Cali, Mayo 27 de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Alvarez  
Secretaria

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Cali, Mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

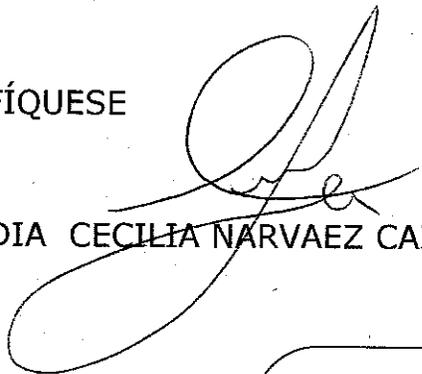
Visto el anterior informe de secretaria el Juzgado:

**RESUELVE:**

AGREGAR a los autos para que obre y conste, el escrito mediante el cual el apoderado judicial del demandado HUGO ALFREDO ACOSTA CENTENO, formula excepciones previas frente al trámite de la demanda, a las cuales se les dará trámite una vez se encuentre trabada la litis con toda la parte pasiva.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO  
DE CALI



Hoy en estado No. 046 notifico a las partes el auto que antecede. (Art. 295 CGP)

Santiago de Cali, 16 JUN 2021

Sandra Carolina Martínez Alvarez  
Secretaria

